

SECCIÓN V

MODELO DE ORDEN DE SERVICIO

Fecha:

Nombre del Contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: _____

CLÁUSULAS:

- 1. OBJETO:** EL PROVEEDOR se obliga con el Contratante a *[Incluir el objeto a contratar]*.
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el Proveedor deberá entregar los elementos objeto del presente contrato que se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Precio Unitario	Precio Total	Especificar el lugar de entrega del Bienes	Días/tiempo de entrega
1								
2								
...								

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El monto máximo de la presente será la suma de _____ *[incluir la moneda que corresponda]* M/CTE. (_____) incluido Impuestos, sin embargo, su valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad ejecutada de cada uno de los Ítems, multiplicado por el precio Unitario pactado; en todo caso, dicho valor final no podrá superar el valor máximo de la *[orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}]* y se cancelará de la siguiente manera:

[Insertar la forma de pago de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la

necesidad y las condiciones para la realización de estos.

NOTA: Cada pago estará sujeto a la expedición del certificado de recibo a satisfacción de los bienes/servicios o productos, por parte del supervisor de la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}]. Para el pago final se requiere además constancia sobre la cantidad efectivamente ejecutada de cada uno de los ítems, para determinar el monto final a pagar de acuerdo con los precios unitarios pactados.

4. PLAZO

El plazo será a partir de la suscripción de la presente [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}] y hasta el [Insertar el plazo en meses, días o la fecha exacta de terminación] y/o hasta agotar los recursos destinados para la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}] y/o cualquier prórroga que se hiciera posteriormente.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN [ORDEN DE COMPRA/SERVICIO/CONTRATO {DEJAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA}]

La supervisión técnica de la presente [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}] será ejercida por la [Indicar nombre y cargo del responsable, de acuerdo con lo definido en las Especificaciones Técnicas.

6. IDIOMA Y LEY APLICABLE

Esta [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}] deberá hacerse en [incluir el idioma que corresponda] y su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas de la presente [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}], y de manera supletoria por la ley de [incluir el país que corresponda] aplicable.

7. PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS DOCUMENTOS PREPARADOS POR EL PROVEEDOR

Todos los diseños, informes y otros documentos presentados por el Proveedor en virtud de [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}]. pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Proveedor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.

El Proveedor podrá conservar una copia de dichos documentos, sin embargo, no podrá utilizar estos para fines ajenos a este [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}] sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

8. TERMINACIÓN DE LA [ORDEN DE COMPRA/SERVICIO/CONTRATO {DEJAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA}]

- **Por parte del Contratante**

8.1 El Contratante podrá dar por terminada la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}] en su totalidad o en parte, si el Proveedor incurre en incumplimiento de la misma, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero

no está limitado a las siguientes:

- a) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes o de los servicios dentro del período establecido en la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}], o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante; o
- b) Si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante;
- c) Si el Proveedor no mantiene una Garantía de Cumplimiento, (si se ha solicitado).
- d) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud de esta [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}]; o
- e) En caso de que el Contratante termine la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}] en su totalidad o en parte, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes/servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}] termine de forma parcial, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

- **Terminación por Conveniencia**

8.2 El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}] total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud de la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}] y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante, lo anterior, el Contratante deberá atender lo siguiente:

- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios de la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}]; y/o
- b) Que se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados.

- **Suspensión de Financiamiento**

8.3 En el caso que el Banco Mundial suspenda el Acuerdo Legal de Donación o sus desembolsos) parte de los cuales se destinaba a pagar al Proveedor, el Contratante está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}] conforme la cláusula 8.2 anterior.

9. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja de esta [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}] y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley de [incluir el país que corresponda].

10. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

10.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo No. 1 de la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}].

10.2 En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco — y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal — inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

11. ELEGIBILIDAD

El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios en los términos descritos en los numerales 3.21 a 3.23 de las regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018 . Para tal efecto, el Proveedor, a solicitud del Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

12. CONFLICTO DE INTERÉS

El Proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el Proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos en los numerales 3.14 y 3.15 de las regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018 so pena de que se le cancele la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}].

13. INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS

El Proveedor permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Proveedor relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución de la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}] y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor

que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El Proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 10 “Fraude y Corrupción” de la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}], la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

14. GARANTÍAS Y/O SEGUROS

Si con base en el análisis de riesgos de la contratación, se estipula en el contrato, el Proveedor, otorgará una garantía bancaria o póliza de cumplimiento emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en [incluir el país que corresponda], por el monto y duración establecido en la [orden de compra/servicio/contrato {dejar la opción que corresponda}],

[Si se establece Garantía Bancaria se deberá incluir el formato establecido por el Banco y reemplazar la información de la póliza]]

[De acuerdo con la necesidad de la contratación se debe elegir o incluir dentro de las siguientes opciones]

1. **Póliza de cumplimiento:** Cubre los perjuicios que el Proveedor le ocasione en caso de que incumpla el contrato.
2. **Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubre los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad (Contratante) como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del Proveedor, garantizado frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.
3. **Póliza de calidad del servicio:** Cubre los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Si la falta de calidad se presenta durante la ejecución del contrato, el amparo que debe afectarse no es este sino el de cumplimiento.
4. **Póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato. Es aplicable por la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo - Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el XX% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses.
Calidad y correcto	Por el 10% del valor total de los	Desde el recibo a satisfacción

Sección V – [orden de compra/servicio/contrato]

<i>Garantía solicitada</i>	<i>Cuantía del Amparo - Suficiencia de la garantía</i>	<i>Vigencia del Amparo</i>
<i>funcionamiento de los bienes</i>	<i>bienes y equipos suministrados.</i>	<i>del bien más seis (6) meses.</i>
<i>Calidad del Servicio</i>	<i>Por el 10% del valor total de los servicios suministrados.</i>	<i>El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción.</i>
<i>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</i>	<i>Por el 5% del valor total del contrato.</i>	<i>El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</i>

ANEXO No. 1

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

(Esta sección, "Fraude y Corrupción" no deberá modificarse).

1. Propósito

- 1.1 Las directrices de lucha contra la corrupción del Banco y este Anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

- 2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la

- investigación, o
- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.